



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 28/05/2026

Señor (a)

ALCALDE / ALCADESA MUNICIPAL

CC. Supervisor (a) del convenio interadministrativo
Municipios de Antioquia

Asunto: Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos relacionados con las siguientes obligaciones:

1. Entrega de informes mensuales de supervisión y de seguimiento del contrato (s) derivado (s) de obra
2. Devolución de rendimientos financieros del convenio interadministrativo y del contrato interadministrativo derivado para la ejecución de la obra si aplica
3. Procedimiento de desembolsos y/o pagos en la ejecución del (los) contrato (s) derivado (s) de obra – Segundo desembolso del 40%
4. Plan de Manejo Ambiental – PMA - Plan de Manejo Social – PMS
5. Plan de Manejo de Tránsito – PMT
6. Entrega de insumos técnicos faltantes
7. Personal requerido en el proyecto
8. Presentación y pago de las declaraciones de la Contribución Especial de obra pública y Tasa Pro-Deportes departamental en la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Estimados Alcalde(sa) y supervisor (a) del convenio interadministrativo:

Mediante el presente documento, comedidamente me permito informarles que en atención al Convenio Interadministrativo suscrito con su municipio *para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la línea de inversión v de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana – TESCC*, con el fin de ejecutar proyectos de infraestructura respectivos, ubicados en su municipio, se comunican las siguientes indicaciones y requerimientos:

1. Entrega de Informes mensuales de supervisión del Convenio Interadministrativo e informes semanales y mensuales de seguimiento del (los) contrato (s) derivado (s) de obra suscrito con el municipio, incluyendo contratos de mandato u otras formas de asociación: En cumplimiento de la cláusula décima. compromisos del conveniente ejecutor:

Compromisos Técnicos: ...20) Suministrar informes



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

Compromisos administrativos, legales y financieros: ...23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: **2) en informes de seguimiento mensuales;** 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.
(negrilla y subrayado fuera del texto)

Se requiere al municipio para que remita a esta Dirección los informes **semanales y mensuales de avance de obra**, en caso de proyectos que ya iniciaron ejecución de los contratos derivados de obra. En los casos en los que aún no han iniciado ejecución de obra, se solicita al municipio la entrega del **informe de seguimiento mensual de ejecución del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**.

Por lo anterior para su uso y guía se adjunta formato modelo editable del informe de actividades para la entrega de los informes semanales y mensuales requeridos, además se recuerda adjuntar al mismo todos los anexos tales como los certificados de cumplimiento de pago de seguridad social y de parafiscales, planillas de pago de los periodos reportados tanto del municipio y de cada contratista derivado, certificado de Junta Central de Contadores, certificado del extracto bancario mensual de la cuenta aperturada en el IDEA por parte del municipio y el certificado del extracto bancario mensual de la cuenta de ahorros aperturada por la empresa mandataria, conforme al contrato interadministrativo derivado y/o convenio de asociación celebrado por el municipio.

2. Devolución de rendimientos financieros del convenio interadministrativo y del contrato interadministrativo derivado para la ejecución de la obra (si aplica): dado que el 100% de los recursos con los cuales se está realizando la (las) obras que se desarrolla en su municipio son aportados por el Departamento de Antioquia, los cuales son de destinación específica del FONSET – Tasa de Seguridad, la totalidad de los rendimientos financieros causados por los valores desembolsados en virtud del convenio interadministrativo suscrito con el municipio, deberán ser reintegrados a la Tesorería General del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo contemplado en las siguientes cláusulas:



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Cláusula octava. Forma de desembolso: (...). **PARÁGRAFO 3°:** Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia." (...)

Cláusula décima. compromisos del conveniente ejecutor B. Compromisos administrativos, legales y financieros: (...)

11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.

12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.

33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniente deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.

41) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) **Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta.** e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

42) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.

46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento. (negrilla y subrayado fuera del texto)



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792

En los casos en que el municipio haya suscrito contrato(s) interadministrativo(s) de administración delegada, convenios u otros negocios jurídicos para el desarrollo de los proyectos, con empresas, sociedades u



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

otras formas asociativas que, a su vez, hayan seleccionado al contratista ejecutor de la obra, dichas entidades, al recibir y administrar los recursos desembolsados por el Departamento en virtud del convenio interadministrativo celebrado con el municipio, deberán cumplir las condiciones especiales propias del manejo de recursos públicos.

En este sentido, la cuenta bancaria en la que se reciban los recursos deberá estar exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000), así como exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, y ser de destinación exclusiva para la administración de dichos recursos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Lo anterior tiene como finalidad evitar afectaciones al presupuesto del proyecto, prevenir disminuciones injustificadas de los recursos y garantizar su adecuada ejecución, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en especial aquellos aportados por el Departamento de Antioquia.

Se anexa el modelo de formato de autorización que deberá suscribir el ordenador del gasto del municipio, dirigido a la empresa, sociedad u otras, para el reintegro de los rendimientos financieros que se generen en el marco de los contratos interadministrativos, convenios u otros negocios jurídicos derivados para la ejecución del convenio interadministrativo suscrito con el departamento de Antioquia. Lo anterior con la finalidad de que el municipio reintegre tanto los rendimientos financieros generados en la cuenta con supervisión externa aperturada en el IDEA como la cuenta de desembolsos aperturada por el contratista / asociado del municipio a la Tesorería General del Departamento en el marco del Convenio.

Para el proceso de reintegro de rendimientos financieros se adjuntan al presente oficio, lo siguiente:

- 2.1 Oficio que se enviará al municipio para que reintegre los rendimientos financieros de la cuenta aperturada en el IDEA, así:

Asunto: Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio N°25AS122CXXXX de 2025, suscrito con el municipio de xxx - Cuenta de ahorros N°20000XXXX aperturada en el IDEA a nombre de MUNICIPIO DE XXXX denominada "NOMBRE CUENTA EN EL IDEA", la cual cuenta con supervisión externa, es decir con supervisión compartida con la Secretaría.

- 2.2 Modelo autorización Alcaldes a Conveniantes / Contratistas asociados que reciben



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

desembolsos de los recursos del Departamento para ejecutar / pagar la obra derivada:

Asunto: Autorización para el reintegro de rendimientos financieros del contrato interadministrativo N°CI-XXXX – 202XXX, derivado del Convenio N°25AS122CXXXX de 2025, suscrito entre el municipio y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para la ejecución de las obras de la Línea de Inversión V. Convivencia: Placas Polideportivas de la Tasas Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana a favor de la Tesorería General del Departamento.

2.3 Certificación Bancaria: Cuenta de Ahorros Remunerada N°409-82707-8 del Banco de Occidente denominada “Tasa de Seguridad” a nombre del Departamento de Antioquia, identificado con NIT. 890.900.286, donde se deben depositar los rendimientos financieros tanto del convenio como del contrato interadministrativo derivado.

3. Procedimiento de desembolsos y/o pagos en la ejecución del (los) contrato (s) derivado (s) de obra – segundo desembolso del 40%.

- **Procedimiento de desembolsos y/o pagos en la ejecución del (los) contrato (s) derivado (s) de obra**

Para el trámite de pago a los contratistas de obra derivados del convenio interadministrativo suscrito con el municipio, se requiere la siguiente documentación:

- 1) Informe de supervisión por parte del Municipio donde se evidencie que se autoriza el desembolso al mandatario o asociado (*en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación*).
- 2) Cuenta de cobro expedida por el mandatario o asociado (*en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación*), por el valor a pagar al contratista de obra.
- 3) Certificación de seguridad social y parafiscales, planillas de pago de dicha seguridad social del mandatario o asociado (*en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación*).
- 4) Copia de cédula, junta central de contadores vigente y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal del mandatario o asociado (*en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación*).



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

asociación).

5) RUT del mandatario o asociado (en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación).

6) Certificado de cuenta bancaria del mandatario o asociado (en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación), donde se consignarán los recursos a administrar (verificar que esta también se encuentre exenta de 4x1000 y retención en la fuente).

7) Informe de supervisión por parte del mandatario o asociado (en los casos en que el municipio suscribió contrato interadministrativo de administración delegada u otras formas de asociación), donde se evidencie que se autoriza el pago al contratista de obra y en lo posible, las deducciones a realizarle como medida de control de las retenciones por contribución especial del 5% y Tasa Pro Deporte y Recreación departamental del 2.5%. Tener presente si es del caso que se realicen las modificaciones a los contratos derivados para que las tarifas de las retenciones a aplicar que son del orden departamental consideren el porcentaje descrito.

8) Factura expedida por parte del contratista de obra.

9) Acta de corte de obra suscritas por el contratista de obra e interventoría.

10) Memorias de cálculo suscritas por el contratista de obra e interventoría.

11) Certificaciones de ensayos, de calidad de materiales, constancias de pago de salarios de personal, y demás soportes, en caso de aplicar, según los anexos técnicos del convenio y la obra.

12) Certificación de seguridad social y parafiscales del contratista de obra y Planillas de pago de la seguridad social del contratista de obra.

13) Copia de cédula, junta central de contadores vigente y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal del contratista de obra.

14) RUT contratista de obra.

15) Certificado de cuenta bancaria contratista de obra.

16) Informe contratista de obra (en caso de tener anexos, aportarlos).

17) Informe contratista de interventoría (en caso de tener anexos, aportarlos en su totalidad).

18) Aval de interventoría autorizando el pago.

En los casos en que el municipio contrató la obra directamente mediante proceso de selección pública, no se deberá allegar los documentos descritos en los numerales 2 al 8, sin embargo, el informe que presenta el Municipio relacionado en el numeral 1, deberá contemplar la autorización del pago al contratista de obra además las deducciones a realizarle como medida de control de la retenciones por contribución especial de obra del 5% y tasa pro deporte y recreación departamental del 2,5% sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

- **Segundo desembolso del 40%:** Se recuerda al municipio la documentación para el desembolso según el convenio interadministrativo, según la cláusula octava. Forma de desembolso: (...)

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos:

A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio.

B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el **avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO 10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2.

C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor.

D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio.

E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

F. Cuenta de cobro. (...)

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.
(negrilla fuera del texto)

Por lo tanto, el municipio deberá tener en cuenta que, para el segundo desembolso del 40%, se deberá acreditar el **avance de ejecución física y/o financiera del DIEZ POR CIENTO 10%** del convenio, es decir en los casos en los que los municipios ejecuten varios proyectos a la vez, se deberá haber cumplido este requisito en todos los proyectos.

4. Plan de Manejo Ambiental – PMA y Plan de Manejo Social – PMS.

Como es de su conocimiento, durante la etapa de estructuración y viabilización, los proyectos fueron aprobados con base en la información presentada por cada municipio, dentro de la cual se incluye el Plan de Manejo Ambiental -PMA, el cual hace parte integral de los documentos del convenio y, en consecuencia, es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de las obras.

En el marco del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, los municipios, en su calidad de convenientes ejecutores, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento integral de las disposiciones técnicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los proyectos financiados.

En la **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Convenio Interadministrativo: “...De igual manera deberán ser tenidas en cuenta las normas generales, particulares, los requerimientos ambientales y las que se dicten en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo descritos en los Estudios Previos del presente proceso”.
Así mismo, se deberá realizar dar estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Lo anterior con ocasión a la cláusula décima. Compromisos del conveniente ejecutor, A. compromisos técnicos: ...

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.

11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.

En concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera – Especificaciones Técnicas, la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniente Ejecutor (literal A, numerales 1, 10, 11, 17, 19 y 24; y literal B, numerales 6, 30, 38, 41 y 43), y la Cláusula Duodécima – Supervisión, el municipio está obligado, entre otros aspectos, a: (i) cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente; (ii) implementar las medidas ambientales y sociales del proyecto; (iii) dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Departamento de Antioquia; (iv) acatar las recomendaciones y requerimientos de la interventoría y supervisión; y (v) generar, consolidar y remitir los informes, registros y soportes que evidencien el cumplimiento de dichas obligaciones.

En este contexto, se precisa que las directrices ambientales impartidas por el Departamento, entre ellas la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para proyectos de infraestructura, tienen carácter vinculante en el marco del convenio. En consecuencia, su implementación es obligatoria y constituye criterio de verificación por parte de la interventoría.

De igual manera, la implementación efectiva del PMA y de las medidas socioambientales asociadas constituye condición para el adecuado seguimiento técnico, la validación de avances y la gestión de desembolsos. Por lo tanto, deberán presentarse de manera oportuna los soportes definidos por la interventoría, incluyendo informes ambientales, registros de ejecución de actividades, evidencias fotográficas y demás documentos técnicos que acrediten su cumplimiento.

No obstante, se ha evidenciado en algunos contratos de obra derivados la no incorporación expresa de las obligaciones socioambientales contenidas en el convenio, así como la ausencia de personal idóneo en materia ambiental y/o social y la insuficiente apropiación presupuestal para la implementación del PMA, situaciones que pueden afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el municipio.

En este sentido, se reitera que el municipio, en su calidad de conveniente ejecutor, es responsable de garantizar la implementación integral del Plan de Manejo Ambiental -PMA aprobado para el proyecto, en los términos definidos en el convenio y en la normatividad aplicable.

Se precisa que la no incorporación de estas obligaciones en los contratos derivados no exime al municipio de su cumplimiento, en tanto corresponden a compromisos adquiridos en el marco del convenio. En tal sentido, cuando dichas actividades no hayan sido contempladas, el municipio deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar su ejecución, lo cual comprende, entre otros aspectos: su incorporación en los instrumentos contractuales correspondientes; la



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

disposición de personal idóneo bajo su responsabilidad —adscrito a la administración municipal o vinculado para tal fin—; la asignación de los recursos financieros requeridos; y la implementación de los mecanismos administrativos y operativos pertinentes.

Así mismo, el cumplimiento de las obligaciones aquí señaladas será objeto de verificación por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones de seguimiento y control.

Así las cosas, el contrato de obra deberá incorporar un presupuesto destinado a la implementación del PMA. en el que se corrobore la coherencia general entre la inclusión de un presupuesto ambiental en el contrato y la obligación contractual de dar cumplimiento a las disposiciones del PMA.

En consideración a lo anterior, en el marco del inicio de las obras, se reitera la obligación de dar estricto cumplimiento al Plan de Acción Socio Ambiental de Obra -P.A.S.A.O., en concordancia con las disposiciones establecidas en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá revisar, ajustar, complementar y actualizar el Plan de Manejo Ambiental -PMA del proyecto, previamente presentado ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, garantizando su plena alineación con los lineamientos definidos en la citada guía y con las condiciones reales y actuales de ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la actualización de la información relacionada con proveedores de materiales pétreos, gestores autorizados de residuos peligrosos -RES.PEL, y sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición -R.C.D. En todo caso, dichas actualizaciones no podrán implicar la eliminación, reducción o flexibilización de las medidas de manejo ambiental previamente establecidas en el PMA con el que se viabilizó el proyecto en fases previas.

Adicionalmente, el contratista de obra deberá allegar la documentación que acredite la legalidad, vigencia y cumplimiento de los requisitos ambientales por parte de los gestores seleccionados para el manejo y disposición de residuos. En caso de proponerse sitios alternativos para la disposición de R.C.D, deberá presentarse el respectivo Plan de Manejo del sitio, acompañado de la autorización del propietario del predio y de la validación por parte de la Oficina de Planeación municipal competente. Así mismo en caso de requerir el uso de materiales pétreos en el proceso constructivo deberá aportar los respectivos certificados y permisos. Igualmente, se recomienda al contratista de obra revisar el presupuesto establecido para el cumplimiento del Plan de Acción Socio Ambiental de Obra -P.A.S.A.O. teniendo en cuenta la obligación de implementar las medidas establecidas en el mismo.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

5. Plan de Manejo de Tránsito – PMT.

Según las especificaciones técnicas de los estudios previos del Convenio Interadministrativo:

“...El conveniente ejecutor deberá garantizar el desarrollo y gestión de los trámites, licencias y permisos que requiera el proyecto para su adecuado desarrollo ante las autoridades competentes, así como los correspondientes pagos de los siguientes actos administrativos que regulan estas actividades (para los casos que aplique):” (...)

- *Permisos ambientales y de Manejo de Tránsito si aplica.*

Será responsabilidad del conveniente ejecutor tramitar cualquier otro tipo de permiso indispensable para el óptimo desarrollo del proyecto y/o que exijan las autoridades competentes y no hayan sido contempladas en el presente documento...”

Así las cosas, el contrato derivado de obra deberá incorporar un presupuesto destinado a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT (en caso de que aplique) en el que se corrobore la coherencia general entre la inclusión de un presupuesto en el contrato y la obligación contractual de dar cumplimiento a las disposiciones del PMT, en caso de que aplique, si no, el municipio deberá garantizar bajo su costo y riesgo la implementación del PMT que se requiera.

6. Entrega de insumos técnicos Insumos técnicos: planos, diseños, entre otros.

Se deberá realizar la entrega de los insumos técnicos faltantes como planos, diseños, entre otros, al momento previo del inicio de ejecución de cada proyecto/obra, así como los demás requisitos al momento de iniciar ejecución. Lo anterior con ocasión a la cláusula décima. Compromisos del conveniente ejecutor, A. compromisos técnicos:

4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.

9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los de aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

la obligación de tener a disposición, **la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH**, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.

16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.
(negrilla y subrayado fuera del texto)

7. Personal Requerido en el proyecto.

Con el fin de garantizar la adecuada implementación de las actividades contempladas en los proyectos de obra, el municipio deberá definir y remitir la relación del personal idóneo requerido para la ejecución de cada proyecto, especificando en cada perfil el nivel de formación y la experiencia exigida. Dicha información deberá incorporarse en los respectivos contratos de obra como un requisito obligatorio para el contratista, quien será responsable de asegurar la correcta ejecución de las actividades presupuestadas. Esto incluye entre otros, la vinculación de personal competente en los ámbitos ambiental y/o social.

El cumplimiento de esta actividad facilitará la gestión administrativa de la interventoría, especialmente en los procesos de validación, aprobación y seguimiento de la contratación del personal requerido para cada proyecto.

8. Presentación y pago de las declaraciones de la Contribución Especial de Obra pública y Tasa Pro-Deportes departamental en la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Dado que el 100% de los recursos para la ejecución de la (las) obra fueron aportados por el Departamento de Antioquia, la contribución especial de obra pública del 5% y la Tasa Pro Deporte y Recreación del 2.5%, son propiedad del Departamento y todas las deducciones por este concepto deben ser presentadas y pagadas las declaraciones, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

En el convenio interadministrativo suscrito con su municipio, entre otras consideraciones, se tienen por parte del municipio, las siguientes obligaciones:



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Cláusula Octava. Forma de desembolso: ...

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. ...

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

Compromisos Administrativos, Legales y Financieros: ...13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.

Teniendo en cuenta que la Asamblea Departamental de Antioquia aprobó la Ordenanza 48 de 2025 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, la cual derogó la Ordenanza 41 de 2020 y sus modificaciones, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. 2026060062772 del 13 de abril de 2026, *“Por la cual se establece como único medio válido la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda para la presentación y el pago de las declaraciones de determinadas estampillas, tributos y contribuciones departamentales”*. Mediante esta resolución se define que la presentación y pago de las declaraciones tributarias deberá realizarse de manera obligatoria y exclusiva a través de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda Departamental, para los conceptos que aplican al convenio interadministrativo suscrito con su municipio:

- **Contribución Especial: 5%**
- **Tasa Pro Deporte y Recreación: 2.5%**

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda remitió a cada municipio, a los Secretarios de Hacienda dicha Resolución, mediante correo electrónico el pasado 15/04/2022 donde se recuerda que las declaraciones presentadas por un medio diferente al electrónico se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el documento y el Estatuto de Rentas Departamental (Ordenanza 048 de 2025).



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0

Así mismo, es obligatorio adjuntar los soportes documentales correspondientes, tales como auxiliares mensuales y órdenes de pago del periodo objeto de declaración, con el fin de garantizar la trazabilidad, veracidad y control fiscal de la información reportada.

Teniendo en cuenta que el municipio o el mandatario - contratista asociado del municipio según aplique, debe retener de cada pago realizado al contratista de obra la contribución especial del 5% y la Tasa Pro Deporte y Recreación del 2.5% - rentas que son propiedad del Departamento, y realizar la presentación y el pago de las declaraciones en la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda, se recomienda que en los anexos de la declaración, en relación con el presente convenios, se describan los siguientes criterios pasra que el equipo de supervisión pueda tener la trazabilidad de los pagos en línea realizados por el municipio conforme las obligaciones tributarias del Convenio N°25AS122CXXXX, así:

- Cuando el municipio haya contratado la ejecución de la obra con un contratista directo, en la relación y anexos de la declaración de las retenciones, se sugiere colocar los siguientes descriptores:

Descripción	Contratista de obra	Valor de la obra \$	Valor Pago Total \$	Valor Pago antes de impuestos	Valor Declarado y pagado Tasa Pro deporte (\$)	Valor Declarado y pagado Contribución Especial (\$)
Declaración y pago de contribución especial y Tasa Pro deporte mes xxx Convenio Placas N°25AS122CXXXX municipio de XXXX	XXX		\$xxxxxx			

- Cuando el municipio haya suscrito contrato interadministrativo de mandato, convenios de asociación y otra figura jurídica, para que dicho asociado del municipio contrate la ejecución de la obra, en la relación y anexos de la declaración de las retenciones que realice directamente la empresa asociada – mandataria del municipio en la plataforma de pago electrónico dispuesta por la Secretaría de Hacienda, se sugiere colocar los siguientes descriptores:

Descripción	Contratista de obra	Valor de la obra \$	Valor Pago Total \$	Valor Pago antes de impuestos	Valor Declarado y pagado Tasa Pro deporte (\$)	Valor Declarado y pagado Contribución Especial (\$)



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Declaración y pago de contribución especial y Tasa Pro deporte mes, Contrato XXXX con la Empresa de Desarrollo XXX derivado del Convenio Placas N°25AS122CXXXX municipio de XXXX	XXX		\$xxxxxx			
---	-----	--	----------	--	--	--

En ambos casos, es necesario que el municipio envíe a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, los soportes relacionados de la declaración y pago, para el seguimiento financiero del convenio.

Para el caso de la declaración y pago electrónico de las estampillas, tasas y contribución especial, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento, viene realizando diferentes capacitaciones y asesorías con los municipios y con las empresas con las cuales suscriben contratos de mandato. En este sentido, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en coordinación con dicha dependencia, de manera oportuna les informará la socialización que haremos con su municipio y con las Empresas de Desarrollo con las cuales se suscribieron contratos de mandato derivados, para que en esta instancia se puedan resolver dichas inquietudes.

Medio de comunicación: El medio de comunicación en el cual los municipios remitirán los informes junto con sus anexos serán los correos electrónicos: gestiondocumental@antioquia.gov.co y juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co. Se sugiere incluir en el asunto de cada correo electrónico el nombre del municipio remitente.

Nota: No se recibirá documentación vía WhatsApp, ni en formato Word, los documentos deberán estar debidamente nombrados por separado en formato PDF.

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.



NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026030575792

Fecha Radicado: 2026-05-28 07:07:44.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Copia: Secretario de Hacienda – Tesorero municipal

Anexos:

1. Formato modelo de informe de actividades para los municipios
2. Formato modelo autorización reintegro rendimientos financieros y certificado Cuenta Bancaria – Banco de Occidente para el reintegro de Rendimientos Financieros.
3. Resolución N°2026060062772 del 13/04/2026 Presentación y pago de declaraciones tributarias al Departamento de Antioquia.
4. Modelo de declaración y pago de Contribución Especial de obra pública y Tasa Pro – Deporte del Departamento.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Stefanny Alfonso Cely - Profesional contratista – Dirección Acceso a la Justicia		27/05/2026
Proyectó y revisó:	William Avendaño Castrillón - Profesional especializado – Dirección Acceso a la Justicia		27/05/2026
Revisó y ajustó:	Luz Dary Giraldo Vélez - Profesional especializado Contratista – Dirección Acceso a la Justicia		27/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030575792



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

